

PROCESO. IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL (MAYOR)
DEMANDANTE: ELIZABETH BETANCUR GONZÁLEZ
DEMANDADO: RODRIGO DE JESÚS BETANCUR HENAO (PADRE RECONOCEDOR)
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de JOSÉ ALIRIO LÓPEZ CARDONA
RADICACIÓN NO. 76001-31-10-005-2021-00130-00
RECHAZO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 914**

Santiago de Cali, 30 de abril de 2021

Previo a decidir sobre el conocimiento de la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL, se ordenó mediante auto No. 706 del 05 de abril de 2021, oficiar al Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Medellín, para que remitiera el auto de inadmisión y el escrito de subsanación de la presente demanda, enunciados en el auto No. 26 del 09 de marzo de 2021, que rechazo la demanda por competencia de los Juzgados de Familia de Oralidad de Reparto del Distrito Judicial de Cali.

Una vez recibidos los documentos requeridos, se procederá a avocar el conocimiento del proceso de referencia.

Revisado el escrito de subsanación y los anexos aportados, advierte que no se logró subsanar en la forma y términos indicados en el auto inadmisorio No. 127 del 22 de febrero de 2021, por las siguientes razones:

Respeto del punto 2° de inadmisión, donde se le solicito acreditar que la dirección electrónico o sitio suministrado como de los demandados, corresponde al utilizado por los mismos, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, en los términos del inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la parte actora omitió indicar la forma como obtuvo la nueva dirección de notificación del demandado JAIRO LÓPEZ DUQUE, ni tampoco aportó la respectiva evidencia.

Así las cosas y al no haberse subsanado la demanda en la forma indicada, habrá de rechazarse la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PROCESO. IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL (MAYOR)
DEMANDANTE: ELIZABETH BETANCUR GONZÁLEZ
DEMANDADO: RODRIGO DE JESÚS BETANCUR HENAO (PADRE RECONOCEDOR)
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de JOSÉ ALIRIO LÓPEZ CARDONA
RADICACIÓN NO. 76001-31-10-005-2021-00130-00
RECHAZO

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente demanda.

SEGUNDO: RECHAZAR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL propuesta a través de apoderada judicial por la señora ELIZABETH BETANCUR GONZÁLEZ en contra de RODRIGO DE JESÚS BETANCUR HENAO (PADRE RECONOCEDOR) y en contra de los señores GLORIA BIBIANA López y JAIRO LÓPEZ DUQUE en calidad de herederos determinados del causante JOSÉ ALIRIO LÓPEZ CARDONA y de los herederos indeterminados del mismo, por las razones arriba indicadas.

TERCERO: ORDENAR la entrega de sus anexos sin necesidad de desglose.

CUARTO: ORDENAR su archivo previa anotación en el libro radicador y el sistema justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2833929e666ac9851ae46863166f79ca8f120126247a6ee7cac29987edd294e8

Documento generado en 30/04/2021 01:09:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>